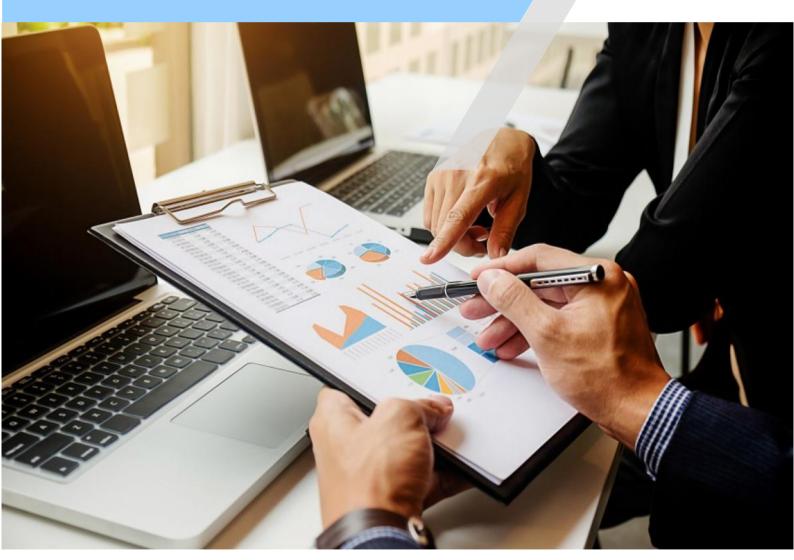
# CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANZAS PÚBLICAS

Periodo: Ejercicio Fiscal 2022

# Programa de Trabajo 2022



ELABORÓ: LIC. ROSA ELIA VASQUEZ FLORES



# INDICE

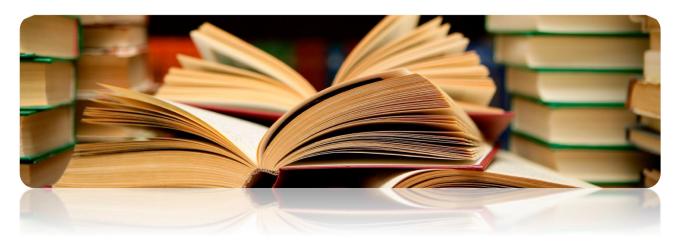
## **ANTECEDENTES**

Los antecedentes del Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas data en diciembre 1997, cuando en ese entonces la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (CRICP) hoy Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados Federal se le encomendó desarrollar el análisis y estudios para establecimiento de una oficina de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados Federal.

Fue así como el 2 de abril de 1998, fue aprobado por los legisladores federales la creación del Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril del mismo año.

A nivel estatal el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca con el propósito de reforzar la profesionalización de las labores legislativas en un contexto político y económico, en la LXIII Legislatura aprobó la creación del Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas, Jurídicos e Investigación Parlamentaria, Sociales y de Opinión Pública y de las Mujeres y Paridad de Género, esto con la finalidad de ser órganos auxiliares de apoyo parlamentario que proporcione información veraz, técnica, oportuna e imparcial a cada uno de los integrantes de la Legislatura.

El Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas de manera especifica tiene la función de desarrollar investigaciones, análisis, opiniones y estudios y evaluaciones en materia económica, hacendaria, presupuestal y de finanzas públicas, así mismo tiene la tarea de emitir Opinión Técnica del Impacto Presupuestario de las Iniciativas de Ley que tengan un Impacto al Presupuesto Estatal.



## **MARCO JURIDICO**

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en su artículo 102, párrafo I que el Congreso contará con "el Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas, como organismo de apoyo y consulta, que tendrá como objeto desarrollar investigaciones, análisis, opiniones y evaluaciones en materia económica, hacendaría, presupuestal y finanzas". El centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas tendrá las atribuciones establecidas en el reglamento interior.

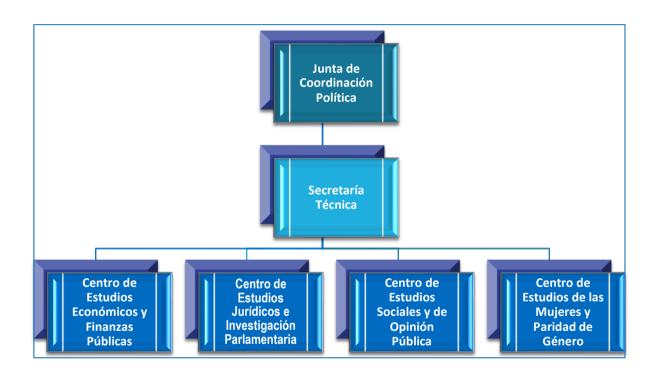
Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Oaxaca, en el artículo 16, párrafo III, que a la letra dice "Las comisiones correspondientes del Congreso del Estado, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, y solicitarán al Centro de Estudios Económicos y de Finanzas Públicos una opinión técnica sobre el impacto presupuestario antes de la emisión del proyecto correspondiente, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto correspondiente."



## ORGANIGRAMA GENERAL DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS

Con base en lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas estará adscrito a la Junta de Coordinación Política del Congreso, a través de su Secretariado Técnico.

# **Organigrama General**



# ORGANIGRAMA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANZAS PÚBLICAS.

El Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas cuenta con un director responsable y dos jefes de departamento.

# Dirección del Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas Jefatura de Departamento de Estudios Económicos Públicas Públicas

Organigrama del Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas

## **OBJETO DEL CENTRO DE ESTUDIOS**

## **MISIÓN**

Ser un organismo de apoyo y consulta que proporcione información técnica de manera imparcial y oportuna, en materia económica y de finanzas públicas, que coadyuve a la función de los diputados, comisiones, grupos parlamentarios y órganos de gobierno del Honorable Congreso del Estado.

## VISIÓN

Ser un equipo técnico, especializado en el análisis económico y de finanzas públicas que contribuya al trabajo legislativo de una manera eficiente e imparcial, mediante la generación de información oportuna y veraz.

# **VALORES Y PRINCIPIOS**

Como parte del Congreso del Estado de Oaxaca, el Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas tiene como valores y principios que guían nuestro actuar:

## **VALORES**

- Honestidad
- Ética
- Profesionalismo
- Imparcialidad
- Veracidad
- Relevancia
- Objetividad
- Responsabilidad
- Respeto
- Comparabilidad

## **PRINCIPIOS**

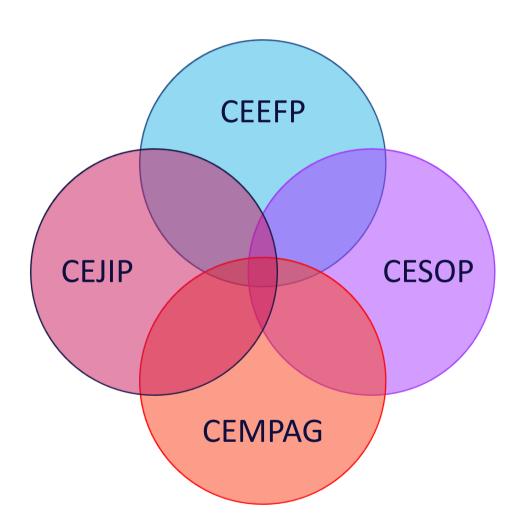
- Transparencia.
- Máxima publicidad.
- Rendición de cuentas.
- Austeridad.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Independencia.
- Imparcialida



# **VINCULACIÓN Y MEDIOS DE DIFUSIÓN**

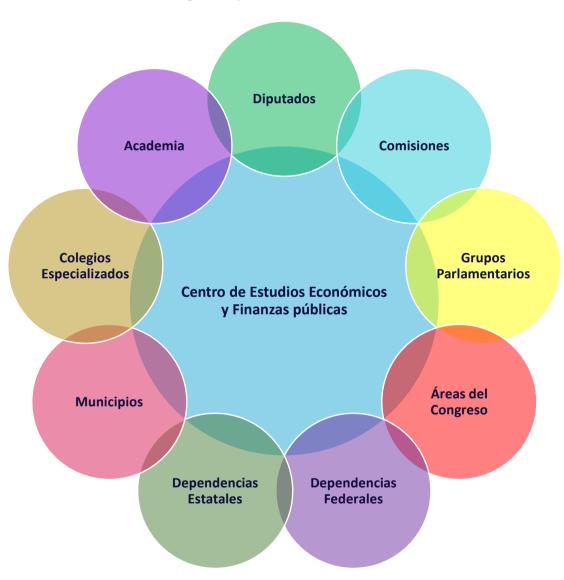
# **VINCULACIÓN CON OTROS CENTROS DE ESTUDIOS**

El Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas tiene un vinculo directo con los otros Centros de Estudios, con los cuales en algunas ocasiones realizan estudios y análisis de forma coordinada a petición de las y los Legisladores.



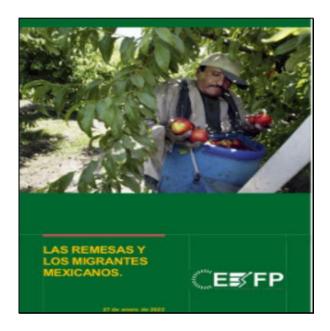
# VINCULACIÓN CON OTRAS ÁREAS DEL H. CONGRESO Y DEL PODER EJECUTIVO

El Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas se vincula con todas las áreas del H. Congreso del Estado, así mismo por las actividades de investigación propias del Centro de estudios se vincula con los Entes ejecutores del Gasto público del Estado, Dependencias Federales, Colegios Especializados, Universidades entre otros.

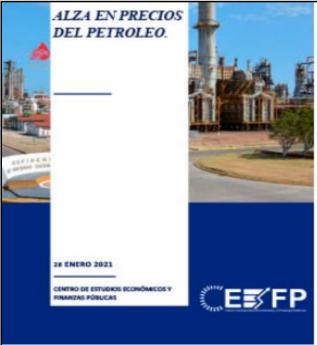


# **MEDIOS DE DIFUSIÓN**

Las actividades que realiza el de Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas son publicadas en el Portal del H. Congreso del Estado, así mismo cuenta con redes sociales en donde se da a conocer las actividades tales como conferencias, talleres etc..









# **ANÁLISIS DE LA NECESIDAD**

Conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso se integra por 25 Diputados electos de conformidad con el principio de mayoría relativa, en distritos electorales uninominales, y 17 Diputados electos de acuerdo con el principio de representación proporcional es una sola circunscripción estatal.

De igual forma esta misma Ley en su artículo 44 menciona que la Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno que representa la expresión de la pluralidad del Congreso; por tanto, es el órgano colegiado en el que se propician entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten

necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

Por su parte, el artículo 63 señala que, para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso.

Adicionalmente, los grupos parlamentarios propiciarán la definición de criterios comunes en las discusiones y deliberaciones de sus miembros, a fin de garantizar la pluralidad y el consenso de las acciones legislativas, tal y como se señala en el artículo 79 de la Ley comentada.

Cabe señalar que el artículo 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano se enumeran las facultades del Congreso del Estado, dentro de las cuales se encuentran aquellas relacionadas a las finanzas públicas y la economía del estado.

En el artículo 16 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria mandata que todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del pleno de la legislatura

local, deberá incluir en su dictamen una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

Bajo estas premisas y la amplitud de funciones y atribuciones que tienen cada uno de los integrantes de la labor legislativa, puede dar como resultado un atraso en los tiempos y la calidad de la toma de decisiones debido a que no se cuenta con investigación, análisis o información técnica especializada sobre economía y finanzas públicas de forma oportuna, imparcial y permanente.

#### **OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar información técnica de manera imparcial y oportuna, que contribuya al trabajo legislativo, mediante el desarrollo de investigaciones, análisis, estudios y opiniones técnicas, en materia económica y finanzas públicas.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- I. Realizar investigación, análisis y estudios sobre economía y finanzas públicas, basados en la agenda legislativa y que sean requeridas por las comisiones y/o los diputados;
- II. Generar opiniones técnicas de impactos presupuestario antes de la emisión de un proyecto de Ley o decreto, que sean requeridas por las comisiones y/o los diputados;
- III. Realizar publicaciones para difundir todo conocimiento que contribuya al mejoramiento de las actividades parlamentarias relacionadas en torno a los ejes rectores de la agenda legislativa;
- IV. Auxiliar y asesorar a las comisiones competentes, en los trabajos de análisis del informe de Gobierno del Estado de Oaxaca.;
- V. Auxiliar y asesorar a las comisiones competentes, en los trabajos de análisis de las iniciativas del paquete económico presentada por el Poder Ejecutivo;
- VI. Implementar mecanismos de vinculación con instituciones académicas y de investigación, públicas o privadas; y
- VII. Organizar congresos, conferencias y foros sobre temas de interés para las actividades legislativas.

# **METODOLOGÍA DE MARCO LOGICO**

#### FIN:

Contribuir al mejor funcionamiento del trabajo legislativo del Congreso del Estado de Oaxaca mediante el desarrollo de investigaciones, análisis, estudios y opiniones técnicas, en materia económica y finanzas públicas.

## PROPÓSITO:

Que los integrantes del Congreso del Estado de Oaxaca cuentan con un organismo de consulta y apoyo técnico, profesional en materia de economía y finanzas públicas.

#### **COMPONENTES:**

Los servicios o productos que proporciona el Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas son:

- Opiniones técnicas generadas, en respuesta a las solicitudes recibidas de las comisiones y los diputados.
- Investigaciones en materia económica y de finanzas públicas desarrolladas
- Análisis realizados en temas económicos y de finanzas públicas
- Estudios realizados en temas económicos y de finanzas públicas

#### **ACTIVIDADES:**

Para poder otorgar los servicios o productos del Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas se consideran las siguientes actividades:

- Generar opiniones técnicas sobre las iniciativas que las ameriten.
- Investigar sobre información económica y de finanzas públicas.
- Analizar las iniciativas de presupuesto, ingresos y leyes fiscales que presente el ejecutivo,
- Asesorar a las comisiones del Congreso del Estado en temas de economía y finanzas públicas.
- Organizar actividades de capacitación.
- Promover convenios de colaboración.

# **INDICADORES:**

- Índice de opiniones técnicas generadas
- Atención a las solicitudes recibidas de parte de los legisladores

# **ANEXOS**

# F.O.D.A

FORTALEZAS	DEBILIDADES	
Forma parte de la estructura orgánica del Congreso.	Facultades del CEEFP para la coordinación con las Unidades Administrativas del Gobierno Estatal.	
Está conformado por personal calificado y comprometido.	Los recursos materiales y financieros son limitados.	
Los temas son de actualidad e importancia.	Escasa vinculación con centros de investigación.	
Cuenta con el apoyo de los legisladores.		
OPORTUNIDADES	AMENAZAS	
Condiciones favorables para el fortalecimiento y consolidación.	<ul> <li>Poco interés por parte de los legisladores por la información que se genera.</li> </ul>	
la lacidir de menero coerte de en refermes		
<ul> <li>Incidir de manera acertada en reformas, iniciativas, políticas o programas.</li> <li>Trabajo colaborativo y coordinado con</li> </ul>	Saturación del personal en múltiples funciones.	

# **MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS**

Nivel	F	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicador	Medios de difusión
Fin	Contribuir al mejor funcionamiento del trabajo legislativo del Congreso del Estado de Oaxaca mediante el desarrollo de investigaciones, análisis, estudios y opiniones, en materia económica y finanzas públicas.		Índice de desempeño legislativo.	Página de internet del Congreso del Estado
Propósito	Los integrantes del Congreso del Estado de Oaxaca cuentan con un organismo de consulta y apoyo técnico, profesional en materia de economía y finanzas públicas.		Congreso del Estado que solicitan información al Centro	Micrositio Redes Sociales
Componentes	C.1	Opiniones técnicas generadas, en respuesta a las solicitudes recibidas de las comisiones y los diputados.	Porcentaje de Opiniones técnicas generadas en el año	Micrositio Redes Sociales
	C.2	Investigaciones en materia económica y de finanzas públicas desarrolladas	Porcentaje de Investigaciones realizadas en el año	Micrositio Redes Sociales
	C.3	Análisis realizados en temas económicos y de finanzas públicas	Porcentaje de Análisis realizados durante el año	Micrositio Redes Sociales
	C.4	Estudios realizados en temas económicos y de finanzas públicas	Porcentaje de Estudios realizados durante el año	Micrositio Redes Sociales
Actividades	A.1.C.1	Generar Opiniones técnicas	Indicador de opiniones generadas	Micrositio Redes Sociales
	A.1.C.2	Realizar Investigaciones	Indicador de Investigaciones realizadas	Micrositio Redes Sociales
	A.1.C.3	Realizar Análisis	Indicador de Análisis realizados	Micrositio Redes Sociales
	A.1.C.4	Realizar Estudios	Indicadores de Estudios Realizados	Micrositio Redes Sociales

# ACTIVIDADES QUE REALIZARA EL CEEFP DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Actividades	Acciones	
	ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LAS Y LOS DIPUTADOS	
ANÁLISIS Y ESTUDIOS DEL PAQUETE ECONÓMICO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023	ATENDER LAS SOLICITUDES DE ASESORÍAS DE LAS Y LOS DIPUTADOS, RESPECTO AL PAQUETE ECONÓMICO	
	ASISTIR A REUNIONES CON LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y HACIENDA	
	ELABORAR OPINIONES, Y SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DEL MICRO SITIO DEL CEEFP	
EMITIR OPINIONES TÉCNICAS QUE SOLICITEN AL CEEFP, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE OAXACA.	REALIZAR LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA EMITIR LA OPINIÓN SOLICITADA	
ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS Y LOS DIPUTADOS DE ACUEDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SOBERANO DE OAXACA	ATENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  • ANÁLISIS  • ESTUDIOS  • INVESTIGACIONES  • OPINIONES	
	EN MATERIA ECONÓMICA, HACENDARIA, PRESUPUESTAL Y FINANZAS.	



# ROSA ELIA VASQUEZ FLORES DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANZAS PÚBLICAS

LUIS FELIPE RAMÍREZ DE LEÓN

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS